



MODIFICA PLAZOS QUE CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.539 Y 2.540, AMBAS DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE FIJA LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO, GRADO 6° E.U.S., PLANTA REGIONAL DIRECTIVOS, JEFE/A DEPARTAMENTO COORDINADOR/A DEL ÁREA VOLUNTARIADO Y COORDINADOR/A ÁREA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES RESPECTIVAMENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 16

SANTIAGO, ENERO 17 DE 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación; Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2014; en el Decreto Supremo N° 45 y N° 46, del 7 de agosto de 2013, ambos del Ministerio de Desarrollo Social; en el Decreto Supremo N° 69 del 30 de enero de 2004 del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo; en la Resoluciones Exentas N° 2.539 y 2.540, ambas del 23 de diciembre de 2013; la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1° Que, entre las funciones encomendadas al Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud conforme a lo dispuesto en la letra e) del artículo 5°, de la Ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud, le corresponde "*Designar y poner término a los servicios de los funcionarios del Instituto, de acuerdo con el Estatuto Administrativo*".

2° Que, la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud instruyó la elaboración del llamado a concurso público para proveer un cargo de Jefe de Departamento, grado 6° E.U.S., planta regional directivos, para cumplir la función de Coordinador/a del Área de Voluntariado, con desempeño en la ciudad de Santiago, lo cual se materializó en la Resolución Exenta N° 2.539 del 23 de diciembre de 2013.

3° Que, la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud instruyó la elaboración del llamado a concurso público para proveer un cargo de Jefe de Departamento, grado 6° E.U.S., planta regional directivos, para cumplir la función de Coordinador/a del Área de Cooperación y Relaciones Internacionales, con desempeño en la ciudad de Santiago, lo cual se materializó en la Resolución Exenta N° 2.540 del 23 de diciembre de 2013.

4º Que, con fecha 2 de enero de 2014, se publicó en el Diario Oficial un extracto de las bases del llamado a Concurso Público para proveer un cargo de Jefe de Departamento, grado 6º E.U.S., planta regional directivos, para cumplir la función de Coordinador/a del Área de Voluntariado, con desempeño en la ciudad de Santiago.

5º Que, con fecha 2 de enero de 2014, se publicó en el Diario Oficial un extracto de las bases del llamado a Concurso Público para proveer un cargo de Jefe de Departamento, grado 6º E.U.S., planta regional directivos, para cumplir la función de Coordinador/a del Área de Cooperación y Relaciones Internacionales, con desempeño en la ciudad de Santiago.

6º Que, los mencionados concursos públicos ha tenido una gran demanda de participantes, lo cual se ha traducido en la imposibilidad de cumplir con los plazos originales previstos en las respectivas bases.

7º Que, de conformidad a lo establecido en las bases de los concursos mencionados previamente, en el párrafo final del numeral X. *"Calendarización del proceso"* -el cual es común para ambos concursos- se señala que *"Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor y sin que tengan la obligación de informar de sus fundamentos"* y aplicando el Dictamen Nº 19.203 del 3 de abril de 2012, de la Contraloría General de la República, el cual dispone que los términos fijados por el ordenamiento jurídico para que los órganos de la Administración del Estado o sus agentes desarrollen sus cometidos, no son fatales, es jurídicamente factible modificar los plazos originales contenidos en las bases para la realización del concurso.

8º Que, la buena marcha del servicio requiere que se prorroguen los plazos previstos en la Resolución Exenta Nº 2.539 y 2.540, ambas del 23 de diciembre de 2013.

9º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; el Decreto con Fuerza de la Ley Nº 1, de fecha 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación y la Ley Nº 20.530 que Crea el Ministerio de Desarrollo Social.

RESUELVO:

1º MODIFÍCANSE los plazos contenidos en la Resolución Exenta Nº 2.539 y 2.540, ambas del 23 de diciembre de 2013, que aprueba Bases de concurso público para la provisión del cargo de Jefe de Departamento, Grado 6º E.U.S., para cumplir la función de Coordinador/a del Área de Voluntariado, Planta Regional Directivos, del Instituto Nacional de la Juventud y Coordinador/a del Área de Cooperación y Relaciones Internacionales, Planta Regional Directivos, del Instituto Nacional de la Juventud, respectivamente, en los siguientes términos:

X. CALENDARIZACION DEL PROCESO

ETAPA	GRADO 6°	
	INICIO	FIN
PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL	02-ene	14-ene
RECEPCIÓN Y REGISTRO DE ANTECEDENTES	02-ene	14-ene
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	15- ene	22-ene
EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES	15-ene	22-ene
EVALUACIÓN DE ESTUDIOS, CURSOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	15-ene	22-ene
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL	15-ene	22-ene
EVALUACIÓN DE APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN	24-ene	31-ene
ENTREVISTA DE APRECIACIÓN GLOBAL DEL CANDIDATO	3-feb	11-feb
ELECCIÓN DEL POSTULANTE	14-feb	14-feb

XII. FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO

El concurso se resolverá a más tardar el día 17 de febrero de 2014.

2° DÉJESE constancia que rigen plenamente la Resolución Exenta N° 2.539 y 2.540, ambas del 23 de diciembre de 2013, en sus vistos, considerandos y resuelvos no modificados por la presente resolución exenta.

3° DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egreso de fondos del presupuesto institucional.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en la página web del servicio www.injuv.gob.cl.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Nicolás Duhalde Correa
NICOLÁS DUHALDE CORREA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Departamento Administración y Finanzas
OMV

Vº Bº Departamento Asesoría Jurídica
CMP/JMT/jrc.

Vº Bº Asesor Dirección Nacional
JNS

Distribución:

- Subdirección Nacional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Asesoría Jurídica
- Archivo

